



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLV

Morelia, Mich., Viernes 23 de Enero del 2009

NUM. 69

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno  
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 13.00 del día

\$ 19.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## ÍNDICE

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CON EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO

CÁRDENAS, MICHOACÁN, EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 25 veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, fueron presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de esta ciudad, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28 y 49 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, los Ciudadanos: MARIANO ORTEGA SÁNCHEZ, ABEL SALAZAR GÓMEZ HUBERTO SOBERANO RAMÍREZ, MATEO TOLEDO SERRANO, MIREYA DÍAZ PANIAGUA, OTONIEL CORTES DURÁN, JESÚS EDUARDO TAPIA MURGA, JUANA MAGAÑA COLIN, LEOBARDO HERNÁNDEZ GARCÍA, ELOISA BERBER ZERMEÑO, SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA, ENOC SOTELO CAMARGO, GERARDO CAMORLINGA MESSINA y MARTÍN REYES EQUIHUA. El primero en su carácter de Presidente Municipal; el segundo en su carácter de Síndico Municipal y los doce restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, asistidos por el Ciudadano MANUEL BARRERAS IBARRA, Secretario del Ayuntamiento. Dicha sesión habrá de celebrarse de conformidad con la orden del día que fué aprobada previamente por el Cabildo y la cual enseguida se transcribe para los efectos legales procedentes:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

4.- Determinación de acciones para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de este Municipio.

5.-...

6.-...

7.-...

8.-...

9.-...

.....  
.....  
.....

**CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:  
DETERMINACIÓN DE ACCIONES PARA LA  
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA  
DE ESTE MUNICIPIO**

El Ciudadano MANUEL BARRERAS IBARRA, Secretario del Ayuntamiento informa que durante la reunión de trabajo previa a la sesión, en la que estuvo presente el Ciudadano JORGE TORRES, Jefe del Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra, se analizó la información e incluso presentaron algunas propuestas de acuerdos.

Participa el Ciudadano MARIANO ORTEGA SÁNCHEZ, Presidente Municipal que ha firmado Convenio con el Ejido Melchor Ocampo para regularizar aproximadamente 4 mil predios irregulares con servicios, lo que generará ingresos al ayuntamiento por pago de Impuesto Predial; agrega que convocó al Ejido Las Guacamayas para realizar la misma gestión, casi el 80 % de sus 12 mil predios irregulares tienen los servicios básicos, posteriormente continuará el Ejido El Limoncito, el cual también está irregular y con servicios. Solicita al Órgano de Gobierno se permita la participación del Ciudadano JORGE TORRES, para ampliar la información y disipar las dudas que al respecto pudieran surgir, recibiendo la anuencia para ello.

El citado funcionario municipal informa que se trabajará en coordinación con el Registro Agrario y la Dirección de Catastro para regularizar fraccionamientos, agrega que en Las Guacamayas se cuenta con la primera etapa de los trabajos, los cuales iniciaron desde administración municipal anterior con aproximadamente 9 mil solares ejidales, disponiendo del levantamiento topográfico e información digitalizada, en relación a la Segunda Etapa falta el levantamiento topográfico y conocer si los fraccionamientos cumplen con las normas del Código de Desarrollo Urbano del Estado.

Agrega el Ciudadano MARIANO ORTEGA SÁNCHEZ, Presidente Municipal, que no están otorgadas las áreas verdes del H. Ayuntamiento, porque hay asentamientos de personas que las ven liberadas y desean instalarse en ellas, existe un compromiso del Ejido de Las Guacamayas de no

vender terrenos irregulares, próximamente se asentará en convenio.

Considerado que fue suficientemente analizada cada una de las propuestas de acuerdo, el Ciudadano MARIANO ORTEGA SÁNCHEZ, Presidente Municipal, instruyó al Ciudadano MANUEL BARRERAS IBARRA, Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a cada uno de ellos y en ese mismo orden los sometiera a votación. Por unanimidad emiten el siguiente.

.....  
.....  
.....

**ACUERDO QUINTO: EL CABILDO AUTORIZA SE FIRME CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (SUMA), PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN UNIENDO ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y/O CENTROS DE POBLACIÓN Y PARCIALES QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO, LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y EL FONDO DE SUELO MUNICIPAL, LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EXISTENTES Y LA ESCRITURACIÓN SOCIAL, PARA DETERMINAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL ACCESO AL SUELO Y EVITEN O DISMINUYAN LA CREACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL MUNICIPIO.**

Con lo anterior y no existiendo Asuntos Generales que tratar, se levanta para constancia la presente acta, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día indicado al inicio. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal en que se actúa, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
MARIANO ORTEGA SÁNCHEZ

**SÍNDICO MUNICIPAL**  
ABEL SALAZAR GÓMEZ  
(FIRMADOS)

**REGIDORES MUNICIPALES:**  
HUMBERTO SOBERANO RAMÍREZ  
MATEO TOLEDO SERRANO  
MIREYA DÍAZ PANIAGUA

OTONIEL CORTES DURÁN  
 JESÚS EDUARDO TAPIA MURGA  
 JUANA MAGAÑA COLÍN  
 LEOBARDO HERNÁNDEZ GARCÍA  
 ELOISA BERBER ZERMEÑO  
 SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA  
 ENOC SOTELO CAMARGO  
 GERARDO CAMORLINGA MESSINA  
 MARTÍN REYES EQUIHUA  
 (FIRMADOS)

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
 MANUEL BARRERAS IBARRA  
 (FIRMADO)

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO MANUEL BARRERAS IBARRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES LA ÚLTIMA DE DIECISIETE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO FRENTE, MISMA QUE CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, LA CUAL CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO ACTUANTE, PRECISAMENTE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DE LO CUAL DOY FE.

CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CIUDADANO MANUEL BARRERAS IBARRA  
 (FIRMADO)

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE, SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ASISTIDA POR EL DR. EN ARQ. JAIME ALBERTO VARGAS CHÁVEZ SUBSECRETARIO DE URBANISMO, LA DRA. EN ARQ.

ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y EL C. JUAN MANUEL IRIARTE MÉNDEZ DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL C. MARIANO ORTEGA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. ABEL SALZAR GÓMEZ SINDICO MUNICIPAL; EL C. MANUEL DE JESUS BARRERAS IBARRA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ING. ROGELIO GÓMEZ VARGAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA C. LIC. ELOISA BERBER ZUÑIGA, LIC. HUMBERTO SOBERANO RAMIREZ, LA C. MIREYADIAZ PANIAGUA, EL LIC. SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA, EL C. P. ENOC SOTELO CAMARGO Y EL C. GERARDO CAMORLINGA MESSINA, REGIDORES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EL TEC. JORGE TORRES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

- I. La Coordinación de acciones es una de las metas de todo gobierno para potenciar sus acciones al conjuntar esfuerzos, recursos, metas y acordar políticas y estrategias comunes, en este caso, para dar cumplimiento a lo que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán confiere al Gobierno del Estado y a los H. Ayuntamientos, con pleno respeto a lo que señala la fracción V del artículo 115 constitucional que reserva a los Ayuntamientos una serie de atribuciones relativas a la planeación de los asentamientos humanos, en materia del ordenamiento territorial, la planeación, fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y regularización de los asentamientos humanos en territorio estatal y constituye una de las mayores prioridades para el Gobierno del Estado y los H. Ayuntamientos, buscándose que cada Municipio cuente con los ordenamientos ecológico territoriales y los programas de desarrollo urbano que la ciudadanía en su área jurisdiccional requiere;
- II. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar, siendo el acceso al suelo la base para la satisfacción de esta demanda.

Las acciones de mejoramiento urbano que contemplan la regularización de la tenencia de la tierra a fin de dar seguridad jurídica a sus poseedores, las más de las veces de buena fe, permiten proveer justicia social a quienes menos tienen y que por diversas circunstancias de necesidad, adquirieron un terreno irregular para establecer su vivienda;

- III. Que dentro del convenio de desarrollo social celebrado por el titular del Ejecutivo Federal y el del Estado de Michoacán de Ocampo, se contempla la facultad de instrumentación de acciones entre los tres niveles de gobierno que tengan por objeto planear y coadyuvar en la consecución de los objetivos de la planeación del desarrollo nacional. Que en el objeto del citado convenio se menciona la promoción y concertación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo con equidad, seguridad y oportunidad, en este caso en cuanto a acceso al suelo para contar con un lugar donde vivir y el apoyo para contribuir en la producción del hábitat y la vivienda socialmente construidos además del desarrollo de programas de vivienda que atiendan a aquellos que quieran comprar, construir o mejorar su vivienda, además de lograr con ello el impulso al federalismo y la coordinación de acciones y recursos entre los tres órdenes de gobierno, con una política social con, de y para los pobres.

#### DECLARACIONES:

##### I DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

**PRIMERA.** La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente por medio de su titular, manifiesta que es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y que cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 20 y 30 fracciones I, II, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán; y 13 fracción II, 14 fracción I y 56 del Código de Desarrollo Urbano del Estado vigente en el Estado.

**SEGUNDA.** Que su representante, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 15 de febrero de 2008; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, está facultada para celebrar convenios de coordinación de acciones en asuntos de su competencia, así como observar su correcta

aplicación y su debida ejecución.

**TERCERA.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por medio de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, manifiesta que en las últimas décadas las acciones gubernamentales "de regularización de la tenencia de la tierra urbana", "de acceso al suelo", "mejoramiento de viviendas" e "introducción de servicios básicos" se ha llevado a cabo, con menor o mayor intensidad, durante las últimas décadas, por los distintos ámbitos de Gobierno, en función del interés y la sensibilidad que se tenga ante las demandas históricamente acumuladas al respecto. Ello, generalmente sin la debida coordinación y más que concertar acciones sociedad y gobierno, que potencien el impacto social y lleguen a quienes más lo necesiten, en muchos casos se politizan, alargando su resolución para mejor control político y fines ajenos a las demandas que les dieron origen.

**CUARTA.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta que la operación de los fraccionamientos de tipo popular que prevé el Código de Desarrollo Urbano vigente en el estado, se han visto desvirtuados en su objetivo, toda vez que se autorizan sin revisar si los destinatarios son gentes de escasos recursos y sin condicionar a los promoventes a dar certeza jurídica y a la introducción de los servicios mínimos en los tiempos requeridos y bajo la vigilancia de la autoridad municipal.

##### II DE "EL AYUNTAMIENTO"

**PRIMERA.** "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que para cumplir eficaz y congruentemente con las acciones de regularización de los asentamientos humanos irregulares y atribuciones, que le marca el artículo 14 fracciones I y VII del Código de Desarrollo Urbano del Estado, requiere de asesoría y apoyo técnico y jurídico.

**SEGUNDA.** "EL AYUNTAMIENTO" por medio del Presidente Municipal, manifiesta que el Órgano de Gobierno que representa, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo señalado por el artículo 115 fracciones I primer párrafo, II párrafo primero, V inciso d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112 párrafo primero y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 13 fracción XVIII, 14 fracción VII, y 118 fracción I del Código de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

**TERCERA.** En sesión ordinaria de Cabildo, celebrada, el día jueves 25 de septiembre del 2008 dos mil ocho, se autorizó al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del



H. Ayuntamiento, Director de Planeación, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Regidor de Urbanismo y Obras Públicas, y Jefe de Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra para celebrar con el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, el convenio en cita.

**CUARTA.** "EL AYUNTAMIENTO" por medio de su titular, manifiesta su preocupación por la existencia de asentamientos humanos irregulares, dentro de la jurisdicción que representa y por ello considera necesario coordinar esfuerzos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" como órgano rector del Desarrollo Urbano Estatal para un ordenamiento ecológico territorial y un desarrollo urbano sustentable e implementar programas de regularización de asentamientos humanos denominados irregulares y acciones que incidan en el reordenamiento y mejoramiento del hábitat y la vivienda.

### III. DEAMBAS PARTES:

**PRIMERA.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO", consideran que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, contiene disposiciones que deben observarse en materia de fraccionamientos, sin embargo, en cuanto a los fraccionamientos de interés social, populares y en los procesos de regularización, se permite la discrecionalidad y por ende ha dado pie a interpretaciones y decisiones que van de excesos en la aplicación de la normatividad hasta autorizaciones totalmente laxas que permiten la especulación en distintas proporciones.

**SEGUNDA.** En el Municipio de Lázaro Cárdenas, debido a la proliferación de asentamientos irregulares, existe un gran número de predios que han sido enajenados a terceros, y por tal motivo sus respectivos poseedores carecen de título válido; que la falta de este impide su enajenación con las formalidades legales, lo que provoca inseguridad en su tenencia y su circulación clandestina que propicia que estos predios no cubran sus contribuciones, toda vez que no se encuentran debidamente catastrados en la Tesorería Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Considerando las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos 13, 20, 30 fracciones I, II, VIII, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 49 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 13 fracción II, 14 fracciones I y VII, 16 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado, las partes convienen al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre ambas partes a través de los cuales unirán esfuerzos para la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano Municipal y/o Centro de Población y Parciales que le corresponden al Ayuntamiento, la constitución de reservas territoriales y el fondo de suelo municipal, la regularización de los asentamientos humanos irregulares existentes, y la escrituración social; comprometiéndose de manera conjunta a coordinar esfuerzos para determinar las acciones que permitan el acceso al suelo y eviten o disminuyan la creación de asentamientos humanos irregulares en el Municipio.

**SEGUNDA.** Para el logro del objeto del presente acuerdo, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará la asesoría técnica para la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Centro de Población y de los que de ellos se derivan, relativos a "EL AYUNTAMIENTO", debiendo realizarse de la siguiente manera:

- a) "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a solicitar por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la asesoría técnica que requiera para la elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Centro de Población y de los que de ellos se derivan.
- b) Una vez recibida la solicitud mencionada con anterioridad, la Secretaría se compromete asesorar y apoyar a "EL AYUNTAMIENTO", para cumplimentar el objeto del presente convenio.

**TERCERA.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente a petición por escrito de la oficina para la regularización de la tenencia de la tierra coadyuvará con "EL AYUNTAMIENTO" en las siguientes actividades:

- a) Elaborar el dictamen técnico y jurídico de los predios propuestos para reservas territoriales o Predios a regularizar.
- b) Identificación de los asentamientos irregulares existentes.
- c) La integración de las carpetas técnicas y jurídicas de los asentamientos humanos Irregulares y su seguimiento hasta su autorización definitiva.
- d) Posterior al levantamiento del acta, a que se refiere el artículo 118 fracción II, se determinará la factibilidad

de regularizar el asentamiento conforme a lo previsto en el capítulo III "De la regularización de Asentamientos Humanos" del Código de Desarrollo Urbano.

- e) La verificación que "EL AYUNTAMIENTO" o "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hagan de las personas en donde se establezcan los asentamientos humanos irregulares son de escasos recursos económicos para entrar al Programa de Escrituración Social que ha implementado el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
- f) Elaboración de levantamientos topográficos y planos de lotificación y vialidad en caso necesario.
- g) Aplicación del Programa de Escrituración Social.

**CUARTA.** "EL AYUNTAMIENTO", formará la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, prevista en los artículos 28, 29, 34, y décimo tercero, transitorio del Código de Desarrollo Urbano vigente; para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, las partes convienen en considerar las proposiciones en forma enunciativa y no limitativa y manifiestan su conformidad, que del presente convenio, podrán derivarse los anexos de ejecución, que se hagan necesarios para su cabal cumplimiento.

**QUINTA.** Lo estipulado en este convenio, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta en tanto una de las partes solicite modificación o terminación.

**SEXTA.** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a publicar por una sola vez el presente convenio en el Periódico Oficial del Estado para su debida constancia y efectos legales procedentes. Las partes convienen, que el presente instrumento es producto de las disposiciones legales invocadas y la buena fe, por lo que toda interpretación y controversias que se deriven del mismo respecto de su operación, formalización o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo. Enteradas las partes del alcance y contenido legal de sus cláusulas, firman el presente Convenio de Coordinación por cuadruplicado en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el día 3 de octubre del año 2008 dos mil ocho.

**POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE  
SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DR. EN ARQ. JAIME ALBERTO VARGAS CHÁVEZ  
SUBSECRETARIO DE URBANISMO

DRA. EN ARQ. ANGELICA MARIA NUÑEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

C. JUAN MANUEL IRIARTE MÉNDEZ  
DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
(FIRMADOS)

**PORELA YUNTAMIENTO**

C. MARIANO ORTEGA SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABEL SALAZAR GÓMEZ  
SINDICO MUNICIPAL

C. MANUEL DE JESUS BARRERAS IBARRA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ING. ROGELIO GÓMEZ VARGAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO  
URBANO

C. LIC. ELOISA BERBER ZUÑIGA  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
PÚBLICAS

C. LIC. HUMBERTO SOBERANO RAMIREZ  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
PÚBLICAS

MIREYA DÍAZ PANIAGUA  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
PÚBLICAS

C. SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
PÚBLICAS

C. C. P. ENOC SOTELO CAMARGO  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
PÚBLICAS

C. GERARDO CAMORLINGA  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
PÚBLICAS

TEC. JORGE TORRES  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN  
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA  
(FIRMADOS)